

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el proyecto y las obras de restauración retablo mayor iglesia Ntra. Sra. de la Asunción, en Sierra de Fuentes.*

### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2000SOP0202.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración retablo mayor iglesia Ntra. Sra. de la Asunción en Sierra de Fuentes.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado s/publicidad.
- c) Forma:

### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.840.544 pesetas.

### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10 de abril de 2000.
- b) Contratista: ATRIUM-CRBC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.840.544 pesetas. (47.122,61 euros).

Mérida, 10 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

---

*ANUNCIO de 14 de abril de 2000, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel*

## *Fernández Cortés por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Fernández Cortés, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de abril de 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

### A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución  
Expte. n.º: ES/1999/40.

En el expediente sancionador seguido frente a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, por la realización de prospecciones arqueológicas con detectores de metales careciendo de la preceptiva autorización, se le notifica la resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Instruido el expediente sancionador incoado a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, sobre la presunta infracción del artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56, de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Artículo 1 y 2 del Decreto 37/1999, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico. El Decreto 93/1997, de 1 de julio, sobre regulación de la actividad arqueológica. Se formula la siguiente resolución:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de noviembre de 1999, la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural acuerda la incoación de expediente sancionador a D. Enrique Rueda Ruiz, D. Rafael Cabrera Navarrete y D. Manuel Fernández Cortés, por presunta infracción de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Se ha seguido el Procedimiento legalmente establecido, obviándose aquellos trámites que, por parte de la instrucción, no se consideren relevantes para la constatación y calificación de los hechos: